



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°250 -2017

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS, el Memorándum N° 00124-2017/OPP, el Informe N° 00055-2017/OA y el Informe Legal N° 476-2017/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 076-2014 se aprobó la Directiva N° 006-2014-PROINVERSIÓN, "Encargo de Puestos y Funciones", modificada con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 140-2014;

Que, mediante Informe N° 00055-2017/OA, la Oficina de Administración ha propuesto el proyecto de modificación parcial de la Directiva N° 006-2014-PROINVERSIÓN, "Encargo de Puestos y Funciones", de conformidad con lo establecido en los literales b) y j) del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017/EF;

Que, con Memorándum N° 00124-2017/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha señalado su conformidad al proyecto de modificación parcial de la Directiva N° 006-2014-PROINVERSIÓN, "Encargo de Puestos y Funciones", presentado por la Oficina de Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del citado Reglamento de la entidad;

Que, en el proyecto de modificación parcial de la Directiva "Encargo de Puestos y Funciones", se ha considerado pertinente la modificación del numeral 3.3 y la incorporación del segundo párrafo al numeral 6.1 de la referida Directiva, con la finalidad de que el personal de la entidad pueda ser



encargado en puestos de responsabilidad directiva con la finalidad de que no se entorpezcan las funciones de las unidades orgánicas de PROINVERSIÓN;

Con la visación de la Secretaria General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y la Directiva N° 005-2012-PROINVERSIÓN, Directiva que establece los lineamientos para la elaboración, aprobación, modificación y difusión de Directivas de Procedimientos”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 3.3 e incorporar el segundo párrafo al numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2014-PROINVERSIÓN “Encargo de Puestos y Funciones” quedando redactados de la siguiente manera:

“3.3 *Del Jefe de Personal*

- *Verificar que el trabajador propuesto cumpla con los requisitos de experiencia y de formación profesional establecidos para el cargo.*

6.1 (...)

Segundo párrafo:

En caso que el trabajador propuesto para la encargatura cumpla parcialmente con los requisitos para el cargo; el Secretario General, Director o Jefe de Oficina, según corresponda al área proponente, deberá sustentar el motivo por el cual se requiere una excepción. Debiendo este por lo menos cumplir con uno de los rubros de evaluación (experiencia o formación para el puesto), lo cual será incluido en el expediente que va adjunto a la resolución correspondiente”.

Regístrese y comuníquese.

Artículo 2.- Quedan vigentes las demás disposiciones de la Directiva N° 006-2014-PROINVERSIÓN “Encargo de Puestos y Funciones”.

Regístrese y Comuníquese

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

